

abc Nuevo Empleo

¿En qué consiste el programa?



Es un incentivo que otorga el Gobierno Nacional a las empresas que generen nuevos empleos con la contratación de trabajadores adicionales, el objetivo del programa es financiar el pago de seguridad social y parafiscales.

¿Cuál es el valor mensual de aportes estatal?



El monto del aporte estatal se establece con base en el salario mínimo legal mensual vigente de 2021 que es

\$908.526

Por lo tanto, el valor de los apoyos por grupos es el siguiente:

Categoría	Porcentaje SMLMV 2021	Valor aporte
Jóvenes adicionales entre 18 y 28 años	25%	\$227.131
Mujeres adicionales mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMLMV	15%	\$136.278
Hombres adicionales mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMLMV	10%	\$90.852

*Los recursos se giran a los empleadores.

¿Quiénes pueden acceder?



- Personas jurídicas
- Personas naturales empleadoras
- Consorcios o uniones temporales
- Patrimonios autónomos declarantes de renta
- Cooperativas de trabajo asociado

¿Quiénes no pueden postularse para el apoyo?



- Empleadores personas naturales expuestos políticamente (PEP)** o cónyuges, compañeros permanentes o parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Entidades con participación directa de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.

abc **Nuevo Empleo**

¿Cuántos ciclos trae este programa?



24 ciclos de apoyo, desde septiembre de 2021 hasta agosto de 2023. El empleador sólo podrá recibir dentro de la vigencia del programa 12 pagos.

¿Cuáles son los requisitos para postularse al programa?



- ✓ Aumento de la nómina de trabajadores, comparando el mes de referencia (marzo de 2021), con el mes de postulación.
- ✓ Tener un producto de depósito en una entidad financiera.
- ✓ Estar al día en salarios y pagos de seguridad social para todos los trabajadores.
- ✓ No tener participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.
- ✓ Si es persona natural empleadora, no ser persona expuesta políticamente (PEP).
- ✓ Si es una cooperativa de trabajo asociado, estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio principal.
- ✓ Si es persona natural empleadora, no es una persona expuesta políticamente (PEP).
- ✓ Si es un patrimonio autónomo, debe declarar renta y complementarios.

Para acceder al incentivo ¿Cuál es la fecha máxima para pagar la seguridad social?



El último día de postulación a cada ciclo del programa.

¿En dónde se realiza la postulación?



En la entidad financiera de su preferencia en donde tenga un producto de depósito.

¿Cuáles son los documentos que se deben presentar en la entidad financiera? >>>

- ✓ **Formulario de solicitud:** firmado por el empleador persona natural o representante legal de la empresa o cooperativa.
- ✓ **Certificación firmada por el empleador personal natural o representante legal y por el contador o revisor fiscal, que indique:**
 - a) Estar al día en salarios y pagos de seguridad social para todos los trabajadores.
 - b) Si se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador después de marzo de 2021.
- ✓ Copia de su Registro Único Tributario RUT.

¿Cuáles son las fechas de postulación? >>>

El Ministerio de Trabajo publicará el manual operativo a través del cual se definirán las fechas para la postulación de cada ciclo. Para los **ciclos 1 y 2 correspondientes a septiembre y octubre de 2021 las postulaciones van del 19 al 25 de noviembre de 2021.**

¿Cómo determina la UGPP el número de empleados por los que se recibirá el apoyo? >>>

- 1 Verificará en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA en el mes de referencia (marzo de 2021), el número de trabajadores por los cuales cotizó el empleador.
- 2 Verificará en PILA, en el mes de postulación, el número de trabajadores por los cuales cotizó el empleador.
- 3 Si el empleador aumentó la nómina de trabajadores entre estos dos periodos, la UGPP confirmará por cuantos de esos nuevos trabajadores se otorgará el incentivo y tendrá en cuenta:
 - a Cotizantes con un ingreso base de cotización -IBC de por lo menos 1 salario mínimo legal mensual vigente -SMLMV.
 - b Cotizantes con aportes a seguridad social por el mes completo, excepto aquellos vinculados durante el mismo mes de postulación, en cuyo caso se debe cotizar al menos 15 días y tienen estar vinculados hasta finalizar el mes de ingreso.
 - c Cotizantes que no tengan novedades de suspensión temporal de contrato o licencia no remunerada - SLN superior a 15 días.
 - d Para el caso de las cooperativas de trabajo, las compensaciones ordinarias y extraordinarias deben ser al menos de 1 SMLMV.

¿Cómo se determina monto del incentivo que recibe el empleador?



Cuando la UGPP verifica que los trabajadores adicionales cumplen con las condiciones que señala el incentivo identificará:

- ✓ **Número total de jóvenes entre 18 y 28 años adicionales** para otorgar el 25% de 1 SMLMV por cada uno, es decir, **\$227.131**
- ✓ **Número total de mujeres mayores de 28 años adicionales**, que coticen hasta 3 SMLMV, para otorgar el 15% de 1 SMLMV por cada una, es decir, **\$136.278**
- ✓ **Número total de hombres mayores de 28 años adicionales**, que coticen hasta 3 SMLMV, para otorgar el 10% de 1 SMLMV por cada uno, es decir, **\$90.852**

¿Qué hacer si tiene cuentas de ahorro y/o crédito en más de 1 entidad financiera?



Elija solo 1 entidad financiera y una cuenta de depósito y realice la postulación. Si tiene un crédito de nómina con garantía del Fondo Nacional de Garantías debe postularse en la misma entidad financiera con la que tiene dicho producto.

¿Dónde puede consultar más información sobre el programa?

Consulte toda la información del programa de apoyo a empresas afectadas por el Paro Nacional y el resultado de las postulaciones en el siguiente portal del PAEF: www.paef.ugpp.gov.co



Resuelva todas sus inquietudes

Bogotá: 601 492 6090

Línea nacional: 01 8000 423 423

Síganos en:



@UGPP_Colombia



@ugpp_colombia



UGPPColombia



La Unidad de Pensiones y Parafiscales